

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/908
25 de febrero de 2009

(09-0971)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

INFORME DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DECLARACIÓN DE LIBRE DE FIEBRE PORCINA CLÁSICA EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO

Comunicación de México

La siguiente comunicación, recibida el 24 de febrero de 2009, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. El día 30 de enero del año en curso México se declaró libre de la fiebre porcina clásica (FPC) en todo su territorio. Con el fin de dar testimonio de este avance en materia zoonosanitaria el Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, realizó la Declaratoria Oficial de México como Libre de Fiebre Porcina Clásica en beneficio de una porcicultura más sana y competitiva.

2. Los esfuerzos se remontan a 1973 con el trabajo de control y erradicación en los estados del noroeste del país. Después ya en todo el territorio, con el establecimiento de la Campaña Nacional contra el Cólera Porcino mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación en 1980. Aquí se establecieron las actividades de prevención y control enfocándose en el diagnóstico y en la aplicación masiva de vacunas como estrategias principales. Durante la década de los noventa, se incrementaron las actividades para lograr la erradicación, destacando la aplicación de los ajustes necesarios a la normatividad de la campaña, la participación de los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el mejoramiento en infraestructura, técnicas de diagnóstico y control de biológicos y la puesta en operación del Programa de Médicos Veterinarios Aprobados. Con el fin de avanzar en esta Campaña se estableció el Programa Integral de Sanidad Porcina 2003-2006, para validar el estatus de los estados en el corto, mediano y largo plazo; logrando así la meta de erradicación total de la FPC en enero del presente año.

3. Aunque no es una enfermedad que certifique la Organización Mundial de Salud Animal (OIE) oficialmente, el aviso de declaración de libre, con la información epidemiológica de soporte, será presentada a ese organismo a la brevedad, y así México anunciará entre los países miembros de esta organización, su Autodeclaración.

4. Este nuevo y favorable estatus sanitario en México facilita el acceso a nuevos mercados internacionales para el ganado porcino y sus productos. México continuará realizando la confirmación de este estatus a través de la vigilancia epidemiológica activa en toda el territorio nacional, que garantice la calidad de libre, además de estar preparado, a través de sus Servicios Veterinarios, para responder a cualquier contingencia sanitaria que se llegara a presentar, y así controlar y erradicar posibles brotes de forma rápida, para restablecer el estatus.

./.

5. Por lo anterior, México solicita a todos sus socios comerciales la remoción de cualquier restricción existente a las importaciones de ganado porcino, su genética, carne y productos cárnicos con relación a la fiebre porcina clásica.
